



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

2032/2019

## INFORME INTERVENCION

### REVOCACION PLAN ECONOMICO

INT13I01D

Código de validación/*Balidazio kodea*  
6D383I202H4T5P380ZV0



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de la Directora de Planificación Estratégica e Innovación de suspensión del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Ermua, emite el siguiente informe:

Con motivo del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General para 2018, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018, aprobó la aplicación de un Plan Económico Financiero que garantizara, bien en el ejercicio corriente o en el siguiente, el cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Según el artículo 7 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, se emitirá un informe de seguimiento del plan por parte de la Intervención Local, el cual se pondrá en conocimiento del Pleno de la Corporación y se trasladará a la Diputación Foral de Bizkaia.

Examinados los expedientes correspondientes a la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2018, aprobación del Presupuesto General 2019 y el expediente de nº 1 de modificación del Presupuesto 2019 mediante la figura de incorporación de remanentes de crédito, se constata en todos ellos el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda exigido por la normativa vigente tal y como ha reflejado en los informes emitidos al efecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación puede proceder a dejar sin efecto el Plan Económico Financiero.

Tras el acuerdo de revocación del Plan por el Pleno de la Corporación deberá ser comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia para su conocimiento y efectos oportunos.